

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o.13902/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	277-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercebimiento decretado en autos.

La promovente informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Morelos y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

a) Al Poder Judicial del Estado de Morelos a fin de que informe a los Poderes Legislativo y Ejecutivo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto.

b) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que dentro del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2023

mismo plazo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso seiscientos cuarenta y uno (641), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional, o en su caso informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

En ambos casos, los Poderes deberán remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2024T22:35:43Z / 03/06/2024T16:35:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 b7 35 6c 84 95 65 8f 46 9d 2f 5f 2f de fc 3e 3b a4 dd 0c 95 1a bc 91 67 d6 3e 85 2c 1a a7 1e bc 70 89 ba c7 5c 51 22 87 04 1d 8a 44 be 71 bc 2e 13 a8 20 36 0d eb 7b 0e 42 95 e9 f3 71 e3 c6 bd 59 c9 0f 8b f1 94 40 d6 66 82 35 d5 68 ad 76 fa 74 2e d5 35 6b bb 9e c6 8b 1f 58 7a 24 c5 5e e2 fc f1 21 1a 58 32 3a e6 be bc b2 af 8d 08 f5 e1 ca f6 59 19 2e 18 22 c0 d9 c1 f6 a0 0c 09 02 28 38 6d 51 4f 7b 74 2c d2 0f 60 99 10 09 41 85 03 77 5a 7c e9 64 0f f7 3d 07 24 27 7e 80 37 ba eb 6a 18 55 61 63 8d 70 d7 ac 1e e5 6c b1 a0 cb 87 e2 46 00 21 b8 b3 54 38 c0 16 cf 08 dc ff 62 15 2d 04 1c 8f 25 33 95 63 50 9b de 07 51 37 20 d6 85 25 a5 5e 62 8b 52 45 6a 9c b1 cf d9 9f 94 49 b0 eb 2e c7 99 5b 99 70 d0 9b c9 b8 7e 55 e6 a5 08 35 c0 bf f7 47 f9 af bc d7 4d c6 4c e5 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2024T22:35:45Z / 03/06/2024T16:35:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2024T22:35:43Z / 03/06/2024T16:35:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7217319			
	Datos estampillados	97E34358445D56D6D5D7229A5307ADEF75FE26DF9700C8E8563A4CB76435896E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T22:54:51Z / 31/05/2024T16:54:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 8d b8 00 d1 f9 c4 a3 54 c7 35 fd c3 b9 88 a9 5d 68 3f 95 08 e9 3f 57 9a 0b 86 4a ef fa 79 48 45 e2 a8 50 cf 30 8f da 2e 46 c3 d0 e1 e2 39 41 eb f4 32 d3 13 9e 45 11 90 dc 30 0b 7c 42 cf 9f 2a 55 a9 7d 9e 54 35 03 90 c0 7c 28 cb db c8 6f 42 e2 c1 80 08 86 1a 0c 4c 1b eb ee 0a 5a ea ec 5e 67 b8 95 51 52 15 04 5b 32 20 25 87 f1 62 66 dd ac 96 18 9c 5e 6d a3 59 cc 78 35 e3 eb ed 4f 72 3c fa b6 81 d6 4b 60 b5 3d 0b b1 91 2c 1c 28 5e a3 34 2d 1f 65 e0 fd c1 5a 35 d1 60 35 97 44 04 7c 5d 92 ff 10 e7 66 36 22 eb 51 62 65 52 b4 09 f2 0d d8 20 18 d3 26 90 b8 7c 68 3b ae eb f5 ca 74 6c f5 d0 10 9a 57 97 6e f5 29 6f 24 68 87 6c 8c 8a 74 2a 2f a7 02 bb 71 77 3a 37 79 e3 cc c6 0c 50 6b 03 d0 07 b7 e9 74 a1 a0 78 5e 27 ef c1 0a 4b 68 a3 13 4d 9e c1 83 3c d7 fe 89 1b 29			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T22:54:35Z / 31/05/2024T16:54:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T22:54:51Z / 31/05/2024T16:54:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7210025			
	Datos estampillados	7841361BB7E3A0CCB06040DDE56E6611A692BFB700D0191D1A9E88CE0BD8F370			